

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

AUTORIZA A LA EMPRESA DABED SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA LA COMERCIALIZACIÓN DE BIDONES PARA GASOLINA CON SISTEMA NO SPILL INCORPORADO, QUE INDICA./

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante el ingreso en la plataforma Sec Cero Filas N° 32060626 (ACC 3388781), de fecha 25.06.2023, el Sr. Jorge Dabed Fernández, en representación de la empresa DABED SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA, RUT 77.321.050-0, con domicilio en Pedro León Ugalde 1946, Santiago, solicita a esta Superintendencia una nueva autorización de comercialización para Bidones para gasolina con Sistema No Spill incorporado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fueron autorizados mediante Resoluciones N° 9643, 10460, 18056, 26810 y 32871, de fechas 12.08.2015, 08.10.15, 04.04.2017, 13.12.2018, 06.07.2020 y 17.02.2022 respectivamente, todas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa DABED SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a Bidones para gasolina con Sistema No Spill incorporado, de marca No Spill, cuyo modelo y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Cantidad	Fabricante	País de Fabricación
Bidones para gasolina con Sistema No Spill incorporado, de 20 litros	No Spill	1450	350	No Spill, Inc.	Estados Unidos

- 2.3 Copia de la Declaración de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas N° 3520217418-1, de fecha 16.04.2015.
- 2.4 Copia del certificado N° 2008-NOSPI-GS-5.0 otorgado por Testing Service Group LLC (TSG), ubicado en 828, Whitney Drive, Lapeer, 48446 Michigan, Estados Unidos.



Caso:1896294 Acción:3392408 Documento:3669658
VºBº CDC/RHO

1/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3392408&pd=3669658&pc=1896294>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

- 2.5 Copia del certificado otorgado por ANSI-ASQ National Accreditation Board/ACCLASS que acredita a Testing Service Group LLC (TSG).
- 2.6 Copia del documento que acredita que ANSI-ASQ National Accreditation Board/ACCLASS, es signatario de ILAC, International Laboratory Accreditation Cooperation.
- 2.7 Copia del documento que acredita que los bidones cumplen con lo dispuesto por la Agencia de protección del medio ambiente de California.
- 2.8 Copia de los manuales de instrucción y uso en idioma español.
- 2.9 Copia de la norma ASTM F 852-08 utilizadas para la certificación de los productos individualizados en la Tabla 1.

3º Que, a la fecha de la presentación, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa DABED SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa DABED SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA, RUT 77.321.050-0, con domicilio en Pedro León Ugalde 1946, Santiago, la comercialización del producto individualizados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida para la comercialización de las unidades disponibles a la fecha, y que fueron ingresadas al país de acuerdo con las Declaraciones de Ingreso indicadas en el punto 2.3, del Considerando 2º de la presente resolución.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) El Marcado de certificación (Sello SEC), de acuerdo con la R.E. Nº 2142, de fecha 31/10/2012, emitida por esta Superintendencia;
- b) Lo señalado en el punto 1.2, del Capítulo IV, del Protocolo de Análisis y/o Ensayos PC Nº 105/2, de fecha 03/09/2009.



Santiago, 27 de Julio de 2023

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para obtener el Marcado de certificación (Sello SEC) para las unidades autorizadas en la Tabla 1 del punto 2.2, del Considerando 2º de la presente Resolución, la empresa DABED SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA deberá enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden de la Superintendenta**

**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles**

Distribución.

SR. JORGE DABED FERNÁNDEZ (jorge@dabed.com; info@dabed.com)

REPRESENTANTE LEGAL, DABED SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA (Rut: 77.321.050-0)

PEDRO LEÓN UGALDE 1946, SANTIAGO



Caso:1896294 Acción:3392408 Documento:3669658

VºBº CDC/RHO

3/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3392408&pd=3669658&pc=1896294>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl